



TEPJF ORDENA

Obligan a Morena a afiliarse antes de votar

MILITANTES que no hayan completado el proceso no podrán participar en la elección de congresistas; el partido deberá colocar centros de registro inmediato

POR AURORA ZEPEDA
azepeda@tjmm.com.mx

La mayoría de los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral acotó los medios de "acreditación mínima de militancia", que había contemplado la convocatoria de Morena para las votaciones del próximo fin de semana, en las que se elegirán a los congresistas nacionales del partido.

De esta manera, se ordena modificar la convocatoria para que Morena establezca centros de afiliación de militantes en sus centros de votación, porque no podrá admitir la votación de ciudadanía que se presente a participar con credenciales de gobierno legítimo, expedidas entre 2007 y 2009, y tampoco con la simple solicitud de registro como militante o de ratificación de militancia.

Al defender su proyecto de sentencia, el magistrado

Reyes Rodríguez Mondragón explicó que las credenciales de integrante de "gobierno legítimo" fueron expedidas antes de la creación del partido y no dan certeza sobre la militancia de la ciudadanía, mientras que las hojas de solicitudes de registro como militante tampoco pueden ser admitidas, porque ese formato cuenta con una leyenda que aclara al ciudadano que esa solicitud no lo acredita como "protagonista del cambio verdadero".

Durante la discusión, el magistrado Indalfer Infante defendió la redacción del partido en sus bases de participación, al considerar que tanto la credencial de gobierno legítimo como el formato de solicitud de militancia cumplieron con el concepto de "acreditación mínima" que el partido estipuló para aceptar la votación de la ciudadanía para elegir congresistas nacionales, lo cual debía ser respetado.

Los magistrados Felipe Fuentes Barrera y Felipe de la Mata Pizaña apoyaron el proyecto de Reyes Rodríguez; el magistrado Indalfer Infante anunció un voto concurrente y la magistrada Mónica Soto votó en contra del proyecto.

No estuvieron presentes los magistrados José Luis Vargas y Janine M. Otálora.

Por otra parte, durante la sesión se confirmó una multa en contra de Morena y de Mario Delgado, su líder nacional, por difusión indebida de la revocación de mandato en Twitter.

ORDENAN LEGISLAR SOBRE INCLUSIÓN

La Sala Superior del Tribunal Electoral (TEPJF), por mayoría de votos, con el voto en contra de la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, vinculó al Congreso de la Unión a implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos político-electorales de las personas con discapacidad.

Tres ciudadanos que se adscriben como personas con discapacidad presentaron juicios en los que alegaron, principalmente, que el Congreso de la Unión no ha emitido normas sobre la obligación de los partidos políticos de postular a personas con discapacidad en cargos de elección popular, así como para ocupar puestos en los órganos de dirección y estructura partidista.

La Sala Superior vinculó al Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) para que remita al Congreso de la Unión los estudios y análisis elaborados para determinar la eficacia de las acciones afirmativas implementadas para el proceso electoral federal 2020-2021.



Foto: Archivo

El magistrado Reyes Rodríguez fue el encargado del proyecto de sentencia.

Fallos

- La Sala Superior del Tribunal Electoral también revocó parcialmente una determinación de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena.
- Ordenó que se emitiera una nueva en la que se cumpliera con la paridad de género, así como medidas para garantizar el acceso a cargos de dirección a miembros de la comunidad LGTBTTIO+.



Foto: Cuartoscuro

Los ciudadanos que se presenten a participar con credenciales de gobierno legítimo, expedidas entre 2007 y 2009, no podrán votar.